

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación inicio de procedimiento para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para circular vehículos

p. 2648

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo

p. 2648

Notificación resolución archivo solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación

p. 2648

Notificación resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único

p. 2648

Notificación Resolución de Revocación, en materia de prestaciones por desempleo

p. 2649

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por el que se hace público el depósito de los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada Foro de Empresarios de Córdoba, 14/661

p. 2649

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Notificación propuesta Resolución expediente número CO/385/13

p. 2649

Notificación Resolución expediente número CO/201/13

p. 2650

Notificación Resolución expediente número CO/256/13

p. 2650

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica "el tramite de Notificación de la Resolución "49/2014" en materia de la línea de ayuda de Asesoramiento a Explotaciones Agrarias

p. 2650

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Notificación Laudo expediente CO-166/2013- JAT

p. 2650

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Modificación de la Ordenanza del Ayuntamiento de Benamejí reguladora del Registro Municipal de Demandantes y de la Selección de Adjudicatarios de Viviendas Protegidas

p. 2651

Ayuntamiento de Los Blázquez

Reglamento del Cementerio Municipal de Los Blázquez (Córdoba)

p. 2652

Ayuntamiento de La Carlota

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 2654

Ayuntamiento de Dos Torres

Presupuesto General del Ayuntamiento de Dos Torres, ejercicio 2014

p. 2655

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Citación para notificar por comparecencia denuncias derivadas de expedientes de tráfico

p. 2655

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Ayuntamiento de Montilla por el que se somete a información pública solicitud de don Antonio Raigón de la Torre de reconocimiento del derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro San Julián, Fila 4ª, número 4, que figura a nombre de doña Antonia Gómez Delgado

p. 2656

Anuncio del Ayuntamiento de Montilla por el que se somete a información pública solicitud de don Mariano Muñoz Márquez de reconocimiento del derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro San Julián, Fila 2ª, número 22, que figura a nombre de Hijos de Francisco Ayala Olivencia

p. 2656

Ayuntamiento de Montoro

Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de Entrada a espectáculos organizados por el Ayuntamiento de Montoro en el Teatro Municipal

p. 2656

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Notificación inicio expediente de bajas de oficio en Padrón Municipal de Habitantes de Peñarroya Pueblonuevo, por inscripción indebida

p. 2657

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica

p. 2657

Anuncio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Municipal sobre la regulación del tráfico en el Barrio de la Villa de Priego de Córdoba

p. 2657

Notificación inicio baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 2657

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil en don José Miguel Forcada Serrano, Concejal del Ayuntamiento de Priego de Córdoba

p. 2657

Ayuntamiento de Valsequillo

Información pública Cuenta General ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Valsequillo

p. 2658

Ayuntamiento de Villa del Río

Notificación incoación expediente Gex 1181/14

p. 2658

Mancomunidad de Municipios Guadajoz-Campiña Este. Córdoba

Información pública Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipio Guadajoz-Campiña Este, ejercicio 2014

p. 2658

Información pública Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad del Guadajoz-Campiña Este, correspondiente al ejercicio 2013

p. 2658

Información pública Proyecto de Adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad del Guadajoz-Campiña Este

p. 2658

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación Sentencia en Procedimiento Social Ordinario 846/2013

p. 2658

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio en Procedimiento Social Ordinario 172/2014

p. 2659

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 2.776/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación, de iniciación del procedimiento para declarar la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para circular del vehículo, concediéndole el plazo de dos meses para acreditar que el mismo ha superado la Inspección técnica correspondiente. Transcurrido este plazo sin acreditar la ITV, se dictará resolución acordando la citada pérdida de vigencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 diciembre), de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/Matrícula	Titular
0131DKH	Manuel Hurgal Raposo
NA04000R	Azulejos Acaruela S.L.
M6219ZL	Rafael Torreras Delgado
8275CNN	Salvador Cañero Delgado
8881BLB	Rafael Zarces Zarces
7768CWG	Interdata Grandes Cuentas S.L.
J0549P	Jordan Cornel Beanga

Córdoba, 14 de abril de 2014. El Jefe Provincial de Tráfico,
Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatel
Córdoba

Núm. 2.780/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo de fecha 19/02/2014 por carencia de documentación a don José María Herrador Escobedo, con DNI 30.831.915 R, con domicilio en Córdoba, en la calle Núñez de Balboa número 4, 1-D, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección

Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 14 de abril de 2014. La Directora Provincial, M^a Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vígara.

Núm. 2.781/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo de fecha 14/02/2014 por carencia de documentación a don José María Herrador Escobedo, con DNI 30.831.915 R, con domicilio en Córdoba, en la calle Núñez de Balboa número 4, 1-D, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 14 de abril de 2014. La Directora Provincial, M^a Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vígara.

Núm. 2.782/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Manuel Barea Rodríguez, con domicilio en Rafael Martínez Mazzantini 2, Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 14 de abril de 2014. La Directora Provincial, M^a Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vígara.

Núm. 2.783/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto a la trabajadora doña Blanca Bascuñana Garrido, con domicilio en Rafael Martínez Mazzantini 2, Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 14 de abril de 2014. La Directora Provincial, M^a Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigará.

Núm. 2.785/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución de Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador don José Antonio Llagas, con NIF-30943999Y, y con domicilio en calle Valencia, número 23, 14120-Fuente Palmera (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avenida Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 14 de abril de 2014. La Directora Provincial del S.E.P.E., M^a Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigará.

Núm. 2.786/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución de Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador don Antonio Villalba Caler, con NIF-30801830T, y con domicilio en calle Júcar, número 24, 14710-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provin-

cial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avenida Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 14 de abril de 2014. La Directora Provincial del S.E.P.E., M^a Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigará.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo **Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 2.779/2014

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12:30 horas del día 23/04/2014, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada Foro de Empresarios de Córdoba, 14/661, cuyos ámbitos territorial y profesional son, provincial y de empresarios, siendo sus promotores doña María Fernández Pino, doña Dolores Mena Silva y doña Carmen Caballero Cañadas.

Córdoba, 23 de abril de 2014. El Jefe del Departamento CMAC, Fdo. Rafael Delgado Romero.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural **Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 2.764/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0385/13, incoado a don Javier Oruño Arjona.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Javier Oruño Arjona.

N.I.F./C.I.F.: 39869677M.

Procedimiento Sancionador expediente número CO/0385/13.

Identificación del acto a notificar: Propuesta Resolución Procedimiento Sancionador de fecha 17/03/14.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y

6º 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, 10 de abril de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 2.765/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Resolución definitiva en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0201/13, incoado a doña Rosario Fernández García.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Dª Rosario Fernández García.
N.I.F./C.I.F.: 30501296F.

Procedimiento: Sancionador Expediente Número CO/0201/13.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, 14 de abril de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 2.766/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica en materia de Identificación de animales (crotales) expediente número CO/0256/13, incoado a don Francisco García Camino.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Francisco García Camino.
N.I.F./C.I.F.: 80133291A.

Procedimiento: Sancionador Expediente Número CO/0256/13.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, 14 de abril de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 2.790/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica "el tramite de Notificación de la Resolución "49/2014" en materia de la línea de ayuda de Asesoramiento a Explotaciones Agrarias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación:

Nombre y apellidos/razón social: Doña Francisca Ruiz Arévalo.
N.I.F./C.I.F.: 48.868.397K.

Identificación del acto a notificar: Tramite de Notificación de la Resolución 49/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Doña María Luisa Soria Soria.
N.I.F./C.I.F.: 29.808.012N.

Identificación del acto a notificar: Tramite de Notificación de la Resolución 49/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, 5 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial "Disposición Transitoria Primera Decreto 4/2013 de 9 de septiembre (BOJA 177, 10-9)", Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Núm. 2.768/2014

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Publiocceanic S.L., que tenía su anterior domicilio en Donantes de Sangre, 14, 14012 Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 04/03/2014, para conocer de la reclamación formulada por Geopost España Parcel S.A., contra Publiocceanic S.L., por impago de portes, dictando el siguiente Laudo:

Expediente CO-166/2013-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 4.259,74 euros la cantidad que Publiocceanic S.L., debe abonar a Geopost España Parcel S.A., en concepto de pago de portes.

El punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos Recurso de Anulación y de Revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, 21 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 2.771/2014

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes y de la selección de Adjudicatarios de Viviendas Protegidas, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 19 de febrero de 2014, por lo que, y a los efectos prevenidos por los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el texto íntegro de la citada modificación, el cuál, como Anexo, se une al presente anuncio.

Benamejí a 21 de abril de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María José Montes Pedrosa.

Anexo I

Primero. Modificar los artículos 3.3, 4.1, 12.4, 14.2, Disposición Adicional Segunda y Disposición Final Primera en los siguientes términos "Donde dice la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía" debe de decir "Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía".

Segundo. Modificar el artículo 5.4. a) que queda redactado de la siguiente manera:

"Nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, domicilio, lugar y fecha de nacimiento de todas las personas incluidas en la solicitud, número de documento nacional de identidad o, en su caso, del documento identificativo que legalmente proceda, de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia" Cuando la solicitud la presente una unidad familiar o unidad de convivencia, en el caso de los menores la acreditación mediante el número de documento nacional de identidad podrá ser sustituido por el libro de familia".

Tercero. Añadir al número 4 del artículo 5 los siguientes apartados de tenor literal:

j) "Interés en formar parte de una cooperativa de viviendas".

k) "Autorizar a los órganos gestores de los Registros Públicos Municipales para verificar los datos incluidos en la solicitud ante otras administraciones y organismos, como Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Administración Pública de la Junta de Andalucía y Dirección General del Catastro así como autorización para verificar la identidad y residencia de las personas solicitantes".

Cuarto. Modificar el artículo 10.6 apartado d) que queda redactado del siguiente tenor literal:

"Cuando las personas inscritas hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que han sido seleccionadas. La persona demandante excluida no podrá volver a ser inscrita hasta que transcurra el plazo de tres años desde la última oferta que le fue presentada.

A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos: cuando la vivienda para la que ha sido seleccionadas no se corresponde con las características de la persona demandante que constan en la inscripción registral; cuando la persona demandante seleccionada rechaza la adjudicación antes de que el Registro comunique a la entidad pro-

motora la relación de demandantes; cuando la persona demandante seleccionada no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero o cuando se haya sufrido una situación de desempleo".

Quinto. Introducir en el artículo 11 el número 3 apartados a y b, los cuáles tienen el siguiente tenor literal:

11.3.a) "Establecer la posibilidad de existencia de cupos para la adjudicación de viviendas destinadas a grupos de especial protección, sobre todo, en el caso de víctimas de violencia de género (artículo 48 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género) o terrorismo (artículo 23.3 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas que por su superficie deban reservarse a grupos específicos, como familias numerosas o con algún miembro dependiente; o viviendas adaptadas a personas con discapacidad y movilidad (artículo 113 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía".

11.3.b) "Establecer que las viviendas adaptadas que puedan quedar vacantes, de acuerdo con el apartado anterior, se adjudicarán preferentemente a otras personas con discapacidades distintas a la movilidad reducida, para facilitar el acceso a la vivienda de este grupo de especial protección".

Sexto. Modificar el artículo 12, quedando el mismo redactado del siguiente tenor literal:

"Artículo 12. Adjudicación de viviendas

Salvo las excepciones reguladas en el artículo 13 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la adjudicación de las viviendas protegidas se realizará a través de los Registros Municipales, en los casos que figura en los artículos 9.1 y 9.2 del Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 1/2012, de 10 de enero".

Séptimo. Se reenumera el artículo 12 con el número 13, modificando el apartado número 2 del artículo reenumerado, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de dicha solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantas personas demandantes como viviendas a adjudicar, en la que las personas demandantes estén ordenadas de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 11. Dicha relación incluirá un número de demandantes suplentes igual al doble del de viviendas a adjudicar que también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 11".

Dicha lista, que estará formada por titulares y suplentes, tendrá una validez de seis meses desde su expedición, pasados los cuales y sin que la promotora o titular de la viviendas haya procedido a la adjudicación de las viviendas, la misma dejará de ser válida".

Octavo. El artículo 13 de nuestras ordenanzas se reenumera con el número 14.

Noveno. Artículo 15. Selección de miembros de cooperativas

Para la selección de miembros de cooperativas se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Décimo. El artículo 14 de nuestra ordenanza pasa a reenumerarse con el número 16.

Benamejí, 21 de abril de 2014. La Alcaldesa, María José Montes Pedrosa.

Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 2.778/2014

REGLAMENTO CEMENTERIO MUNICIPAL DE LOS BLÁZQUEZ**CAPÍTULO I**

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto

Conforme a lo previsto en el vigente Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de la Comunidad de Andalucía, el presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los servicios del Cementerio Municipal de Los Blázquez, así como la forma de prestación de los mismos, cesión de unidades de enterramiento, mantenimiento, obras... En lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en el de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía y cualesquiera otras normas que resulten de aplicación.

Artículo 2. Gestión del Servicio

El Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez gestiona el citado servicio de acuerdo con las disposiciones estatales y autonómicas aplicables a las establecidas en el presente Reglamento, ejerciendo las funciones de inspección y control que le son inherentes.

Artículo 3. Principios de la Prestación del Servicio de Cementerio

El Servicio de Cementerio se prestará orientado por los siguientes principios:

1. La consecución de la satisfacción del ciudadano.
2. Intentar paliar el sufrimiento de los familiares vinculados a la prestación del servicio.
3. Contribuir al cambio de mentalidad de la sociedad respecto al tratamiento de los cementerios, mediante actuaciones de ámbito paisajístico y urbanístico.
4. Control de inhumaciones, exhumaciones y reinhumaciones.

Artículo 4. Instalaciones Abiertas al Público

Con carácter general, el Cementerio Municipal de Los Blázquez, estará abierto al público para su libre acceso. Caso que por motivos suficientemente justificados se procediera a su cierre por tiempo limitado, se dará a conocer a los ciudadanos.

Artículo 5. Terminología

A los efectos del presente Reglamento, se estará en lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria vigente, para la determinación legal de las situaciones y procesos en que puede encontrarse el cuerpo humano tras la muerte, y para determinación de las distintas prestaciones que incluye este Servicio.

A estos efectos se entenderá por:

- Cadáver: El cuerpo humano durante los cinco años siguientes a la muerte real.
- Restos cadavéricos: Lo que queda del cuerpo humano una vez transcurridos los cinco años siguientes a su muerte real.
- Restos humanos: Los procedentes de abortos, mutilaciones e intervenciones quirúrgicas.
- Putrefacción: Proceso de descomposición de la materia orgánica debido a la acción sobre el cadáver de microorganismos y fauna complementaria.
- Esqueletización: Proceso de reducción a restos óseos, una vez eliminada la materia orgánica, hasta su total mineralización.
- Cremación o incineración: Reducción a cenizas de un cadáver o restos cadavéricos.
- Féretro: Común, especial, de cremación, caja de restos y urna para cenizas.

- Unidad de enterramiento: Habitación o lugar debidamente acondicionado para la inhumación de cadáver, restos o cenizas.
- Nicho: Unidad de enterramiento integrado en edificación de hileras superpuestas sobre rasante.
- Columbario: Unidad de enterramiento para depositar cenizas procedentes de cremación o incineración.
- Panteón: Varias unidades de enterramiento.
- Tumba o sepultura: Una o varias unidades de enterramiento, construido bajo rasante.

CAPÍTULO II

De la Organización y Servicios

Artículo 6. Dirección y Organización de los Servicios

Corresponde al Ayuntamiento la dirección y administración del Cementerio de Los Blázquez, y tendrá a su cargo la organización que se establece en el presente Reglamento.

El servicio de Cementerio garantizará, mediante una adecuada previsión y planificación, la existencia de espacios y construcciones suficientes para la realización de inhumaciones, realizando las obras de edificación y trabajos necesarios de conservación y rehabilitación.

Confeccionará el registro de unidades de enterramiento, inhumaciones, exhumaciones y traslados.

Este Servicio velará por el mantenimiento del orden en el recinto e instalaciones del Cementerio:

- Los visitantes se comportarán con el respeto adecuado.
- No se deberán cometer actos censurables.
- El Ayuntamiento no será responsable de los daños ocasionados por hurto, robo o expoliación y de los deterioros que puedan producirse en las unidades de enterramiento, una vez pertenecen a los usuarios.
- Con el fin de preservar el derecho a la intimidad, no se podrán obtener fotografías, dibujos, pinturas, películas... de las unidades de enterramiento, sin la autorización correspondiente.
- No se permitirá el acceso a perros y otros animales, salvo los que tengan carácter de lazarillo en compañía de invidentes.
- No se permitirá el acceso a vehículos, salvo los que expresamente se autoricen.

Artículo 7. De las Actuaciones y Prestaciones de Servicios

- Asignación y concesión de unidades de enterramiento.
- Obras y trabajos necesarios para la conservación de los espacios comunes del cementerio.
- Toda clase de usos y actividades que se desarrollen en el Cementerio, deberán ajustarse a la normativa en materia de sanidad mortuoria deberán contar con la correspondiente autorización, previa solicitud presentada en el Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 8. Funciones Administrativas y Técnicas

- Concesión y reconocimiento de derecho funerario sobre unidades de enterramiento.
- Comprobación del cumplimiento de los requisitos legales para la inhumación, exhumación, traslado de cadáveres y restos.
- Autorización de inhumación y exhumación de cadáveres y restos.
- Autorización de colocación de lápidas.
- Autorización y tramitación de expedientes para la realización de obras por particulares dentro del recinto del Cementerio Municipal, con carácter previo deberá presentar la solicitud de Licencia de Obras.
- Llevanza de los libros de Registro.
- Expedición de certificaciones o informes sobre el contenido de los Libros, a favor de quienes resulten titulares de algún derecho. En ningún caso se podrá facilitar información telefónica sobre el contenido de los Libros.

Artículo 9. Registro del Cementerio

El Libro Registro contendrá:

- Identificación de la unidad de enterramiento.
- Nombre, apellidos, número de identificación fiscal y domicilio a efectos de notificaciones de la persona titular del derecho funerario.
- Fecha de concesión y plazo de duración del derecho.
- Inhumaciones, exhumaciones y traslados que tengan lugar con expresión de los nombres y apellidos de los fallecidos a que se refieren.
- Cualquier otra incidencia que afecte a la unidad de enterramiento.

Artículo 10. Tarifas

Todos los servicios del Cementerio, estarán sujetos al pago de los importes fijados en las tarifas de la Ordenanza Fiscal vigente establecida por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO III**Del Derecho Funerario****Artículo 11. Contenido del Derecho Funerario**

Atribuye a su titular el uso exclusivo de la unidad de enterramiento, asignada para la conservación de cadáver, restos o cenizas, durante el tiempo fijado en la concesión, y cuya titularidad dominical corresponde únicamente al Ayuntamiento de Los Blázquez.

Las unidades de enterramiento, sobre las que se constituye el Derecho Funerario, se consideran bienes buera de comercio, en consecuencia, no podrán ser objeto de compraventa, permuta o transacción de ninguna clase.

Artículo 12. Constitución del Derecho

El derecho funerario se adquiere, previa solicitud de la persona interesada, mediante el pago de los importes fijados en las tarifas de la Ordenanza Fiscal vigente en el momento de su solicitud y se mantiene con sujeción a los derechos y obligaciones regulados en este Reglamento.

Artículo 13. Reconocimiento del Derecho

El derecho funerario queda reconocido por la expedición del Título de Derecho Funerario, que emitirá el Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez.

El Título contendrá las siguientes menciones:

- Identificación de la unidad de enterramiento, expresando su ubicación.
- Fecha de la concesión.
- Duración del derecho.
- Datos del titular.
- Datos del fallecido.

Artículo 14. Titularidad del Derecho

- Las personas físicas.
- Las comunidades religiosas, cofradías, asociaciones (en general instituciones sin ánimo de lucro).

Artículo 15. Derechos del Titular

El titular tendrá derecho al depósito de cadáver, restos cadavéricos y humanos y cenizas.

Únicamente al titular corresponde la decisión y solicitud de actuaciones de la unidad de enterramiento.

Corresponde al titular la determinación exclusiva de los epitafios, recordatorios, emblemas y símbolos que se deseen inscribir o colocar en la unidad de enterramiento. (Siempre con el debido respeto a la función propia del cementerio).

El titular podrá modificar, previo pago de la tasa correspondiente, las condiciones temporales de la concesión.

Artículo 16. Obligaciones del Titular

- Conservar el título de derecho funerario, cuya presentación

será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios u obtener autorización para obras.

- Tramitar la correspondiente solicitud para la realización de cualquier clase de obras en la unidad de enterramiento que lo requiera.

- Asegurar el cuidado, conservación y limpieza de la unidad de enterramiento, así como el aspecto exterior de la misma.

- Comunicar las variaciones de domicilio y de cualquier otro dato de influencia en las relaciones del titular con el Servicio de Cementerio.

- Abonar los importes fijados en las tarifas de la ordenanza fiscal vigente por todos los servicios, prestaciones y permiso que solicite.

- Retirar a su costa las lápidas y ornamentos de su propiedad.

En el caso de incumplimiento por el titular de cualquiera de sus obligaciones, el Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez podrá adoptar, previo requerimiento al titular, las medidas de corrección necesarias, quedando el mismo obligado a costear los gastos ocasionados.

Artículo 17. Duración del Derecho

El derecho funerario se extenderá por el tiempo fijado a su concesión. Al producirse el vencimiento del plazo de concesión, el entonces titular podrá solicitar una nueva concesión hasta el máximo que en ese momento determinen las normas aplicables.

Artículo 18. Transmisibilidad del Derecho y Reconocimiento de Transmisiones

Las unidades de enterramiento de titularidad municipal tienen la consideración de bienes fuera de comercio. En consecuencia el derecho funerario que recae sobre dichas unidades de enterramiento no podrá ser objeto de compraventa, permuta o transacción de ninguna clase.

El derecho funerario será transmisible, únicamente, a título gratuito por actos "mortis causa".

Para que pueda surtir efectos cualquier transmisión de derecho funerario, habrá de ser reconocida previamente. Debiendo solicitarla el interesado al Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez, con aportación de la documentación al respecto y previo pago de las tarifas correspondientes según la ordenanza vigente.

Las transmisiones de un derecho funerario no alterarán la duración del plazo para el cual fue inicialmente concedido.

Las transmisiones "mortis causa", son aquellas en las que ha fallecido el titular del derecho funerario. Tendrán derecho a solicitar la transmisión a su favor los herederos del fallecido.

Artículo 19. Extinción del Derecho Funerario.

El derecho funerario se extinguirá:

- Por finalización del plazo de concesión y en su caso de ampliación.
- Por incumplimiento de la obligación de mantenimiento y limpieza.
- Por desocupación total por la exhumación y traslado de restos.
- Por desconocimiento del titular.
- Por falta de pago de los importes fijados por los servicios, permisos y actuaciones concedidas.

- En cuanto a la unidad de enterramiento construida por particulares sobre terreno habilitado por el Ayuntamiento (nichos y sepulturas antiguas), se extinguirá todo derecho y revertirán al Ayuntamiento cuando estos estén en situación de abandono.

Artículo 20. Expediente sobre Extinción del Derecho Funerario

La extinción del derecho se declarará previa instrucción del expediente correspondiente, que se iniciará mediante providencia de la Alcaldía, dando audiencia al interesado por un plazo de

quince días naturales.

El titular deberá proceder a realizar las reparaciones necesarias para acondicionar la unidad de enterramiento en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que hayan sido iniciadas las reparaciones, se declarará la extinción del derecho que en su día se le otorgó. Quedando el Ayuntamiento autorizado a disponer de nuevo de la unidad de enterramiento, practicando las exhumaciones y traslados que sean necesarios.

CAPÍTULO IV

Actuaciones Sobre Unidades de Enterramiento

Artículo 23.

En el caso de solicitar los servicios personas distintas del titular del derecho, por encontrarse este fallecido, la persona solicitante asume toda la responsabilidad derivada de tales operaciones por los posibles perjuicios y daños que pudiera ocasionar a herederos con mejor derecho. Asimismo, quedará obligado, en el plazo más breve a contar desde la fecha de realización de la actuación, a iniciar el expediente de transmisión del derecho funerario conforme a las normas establecidas en este Reglamento.

Artículo 24.

Las empresas funerarias que presten sus servicios en el Cementerio Municipal de Los Blázquez, deberán cumplir las normas establecidas en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía, así como cualquier otra norma que se sea de aplicación.

Las empresas funerarias que intervengan en gestiones, solicitudes y autorizaciones, serán responsables de las actuaciones así como del pago de los servicios que soliciten para sus clientes.

Artículo 25.

La persona solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI solicitante.
- Fotocopia DNI difunto.
- Certificado médico de defunción.
- Licencia de enterramiento expedida por el encargado del Registro Civil o autorización judicial.
- Si el enterramiento se efectúa en una unidad de enterramiento, que ya está otorgada. Fotocopia del documento que la autorizó en su día.
- Cualquier otro documento que el Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez, crea necesario para la tramitación del expediente.

Artículo 26.

Las concesiones de unidades de enterramientos de nueva construcción, se realizarán por riguroso orden numérico. Y en todo caso se asignarán de abajo/arriba.

Artículo 27.

No se realizará la apertura de un nicho hasta que hayan transcurrido cinco años desde la inhumación de un cadáver. Si el cadáver se encontrase en un féretro especial, la apertura no podrá hacerse hasta transcurrido diez años de la inhumación.

Artículo 28.

Cuando sea preciso practicar otras de rehabilitación o conservación de módulos o unidades de enterramiento que contengan restos, se trasladarán provisionalmente al osario, siempre en cumplimiento de las disposiciones sanitarias, y serán devueltos a sus primitivas unidades una vez finalizadas las obras.

CAPÍTULO V

Obras e Instalaciones Particulares

Artículo 29. Construcciones e Instalaciones Ornamentales

Las construcciones sobre edificaciones municipales y elementos ornamentales a instalar, se realizar previa solicitud del titular al Ayuntamiento, y los gastos serán a su costa.

Todas las obras y reformas que se hagan en las unidades de enterramiento deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento de Los Blázquez. Pudiendo sancionar este a quien realice algún tipo de trabajo dentro del recinto sin la autorización expresa.

Los vehículos de obras podrán ser autorizados por el Ayuntamiento de Los Blázquez, para su entrada en el Cementerio Municipal.

Los materiales, herramientas o maquinarias de obras deberán ser retirados lo antes posible del recinto. Siendo los titulares los responsables de la retirada de escombros y resto de materiales del interior y exterior del Cementerio Municipal de Los Blázquez.

En todo momento, los operarios deberán cumplir el reglamento de seguridad e higiene en el trabajo. Debiendo señalizar las obras y debidamente protegidas.

Los daños ocasionados en las instalaciones del Cementerio, viales, otras unidades de enterramiento, zonas verdes... con motivo de la ejecución de obras, deberán ser reparados por el titular a su costa.

Disposición Transitoria

Las unidades de enterramiento que han sido otorgadas hasta la fecha por el Ayuntamiento de Los Blázquez, como propiedad o a perpetuidad, han de entenderse adaptadas al plazo máximo referido a las concesiones de bienes de dominio público con arreglo a la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento.

Salvo prueba en contrario, las concesiones a perpetuidad existentes a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento se consideran otorgadas por un plazo máximo de 75 años.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los Blázquez a 21 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Martín Molina.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.777/2014

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Secretaría General Ayuntamiento.

Nº EXP. SEC
Nº EXP. GEX

Nombre

N.I.F.

Localidad

Acto

SEC: 45-2013

Enrique Rejano Vega

80165210K

Santaella

Resolución

GEX: 5650/2013

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en la Secretaría General de este Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), sito en Avenida Carlos III número 50, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, 21 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 2.775/2014

Don Manuel Torres Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de marzo de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2014, al no haberse formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se entiende definitivamente aprobado, conforme a lo acordado, insertándose a continuación resumido por capítulos:

1. Resumen del Presupuesto General para 2014

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

a) Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	567.200,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	15.150,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	144.025,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.432.733,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	26.680,00
Total de Operaciones Corrientes	2.185.788,00

b) Operaciones de Capital

6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	50.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	135.367,00
Total de Operaciones de Capital	245.667,00
Total de Operaciones No Financieras	2.431.155,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

9 PASIVOS FINANCIEROS	40.000,00
Total Operaciones Financieras	40.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.471.155,00

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

a) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL	991.550,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	675.814,00
3 GASTOS FINANCIEROS	40.000,00

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.000,00
Total de Operaciones Corrientes	1.824.364,00
b) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	409.357,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	119.434,00
Total de Operaciones de Capital	528.791,00
Total Operaciones No Financieras	2.353.155,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
9 PASIVOS FINANCIEROS	118.000,00
Total de Operaciones Financieras	118.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.471.155,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación aprobada junto al Presupuesto General de 2014

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Plaza.- Grupo.- Número.

1. Habilitados de carácter nacional:

1.1 Secretario-Interventor; A-2; 1

2. Administración General:

Administrativo; C; 1

3. Administración Especial:

3.1 Policía Local; C; 3

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

FIJO:

- Auxiliar Administrativo a tiempo completo: 1

OTRO PERSONAL:

- Auxiliares Administrativos: 3

- Arquitecto Técnico: 1

- Asesoramiento Jurídico: 1

- Técnico de Cultura: 1

- Auxiliar de Turismo: 1

- Dinamizador Juvenil: 1

- Dinamizador Deportivo a tiempo parcial: 1

- Oficial de mantenimiento: 1

- Peón de mantenimiento: 1

- Técnico de Guadalinfo: 1

- Técnico Informático a tiempo parcial: 1

- Director Aula de Música: 1

- Contrataciones de programas.

Dos Torres a 22 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 2.794/2014

Notificaciones Expedientes Denuncias Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante en dos ocasiones en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Expte.	Ref.	D.N.I. o C.I.F.	Nombre	Localidad	Acto
519/12	1728-GTB	30.835.568-C	Juan Luque Mata	Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Escrito
116/13	0128-DXW	30.835.568-C	Juan Luque Mata	Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Escrito
130/13	CO-6447-AB	30.986.720-Q	Alfonso A. Cosano Ariza	Córdoba	Notificación Resolución
457/13	C-9278-BGS	30.983.999-D	Francisco Prieto García	Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Resolución
477/13	CO-4432-AJ	80.131.601-S	José Martín López	Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Denuncia
520/13	4181-BDH	30.417.303-X	Antonio Berral del Rosal	Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Denuncia
528/13	2559-FNT	44.202.060-Q	Mª Isabel Aguilar Rincón	Córdoba	Notificación Denuncia
544/13	1668-FNH	30.786.046-V	Alfonso A. Berral Osuna	Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Denuncia
548/13	CO-9497-AJ	30.523.772-N	José Moreno López	Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Denuncia
445/13	1864-BPN	X-3247787-A	Nabil Eddahbi	Montemayor (Córdoba)	Notificación Resolución
552/13	7885-HLN	43.110.130-B	Juan Carlos Madrid Pérez	Madrid	Notificación Denuncia
14/14	2559-FNT	44.202.060-Q	Mª Isabel Aguilar Rincón	Córdoba	Notificación Denuncia

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fernán Núñez, 7 de abril de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.795/2014

Habiéndose solicitado por don Antonio Raigón de la Torre, con D.N.I. número 38.387.997P, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro San Julián, Fila 4ª, número 4, que figura a nombre de doña Antonia Gómez Delgado, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 24 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 2.796/2014

Habiéndose solicitado por don Mariano Muñoz Márquez, con D.N.I. número 30.757.099G, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro San Julián, Fila 2ª, número 22, que figura a nombre de Hijos de Francisco Ayala Olivencia, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 24 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.887/2014

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el Expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de Entrada a espectáculos organizados por el Ayuntamiento de Montoro en el Teatro Municipal (aprobado inicialmente por la Corporación Pleno en sesión de fecha 24 de febrero de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 52, de fecha 17 de marzo de 2014) durante su periodo de exposición pública, queda elevada a definitiva dicha aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que a continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de dicha Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en dicha norma

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE ENTRADA A ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO EN EL TEATRO MUNICIPAL

Artículo 3. Cuantía

1) La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la determinada por la siguiente tarifa entendiéndose por caché el coste global de la actividad: Hasta 2.000 € de caché: 3 €. Desde 2.000,01 € hasta 4.000 € de caché: 4 €. Desde 4.000,01 € hasta 6.000 € de caché 6: €. Desde 6.000,01 € hasta 8.000 € de caché 8: €. Desde 8.000,01 € hasta 10.000 € de caché: 10 €. Desde 10.000,01 € de caché en adelante la cuota será de 10 € incrementada en 3 € más por cada 3.000 € o fracción que exceda de 10.000 € el caché de la actividad.

Espectáculos Infantiles: 2 €.

Proyecciones de Cine: 3 €.

Proyecciones de cine en tres dimensiones o tecnología similar: 6 euros.

Todos estos precios llevan incluidos los impuestos que correspondan.

Se establece una reducción del 50% de la cuota en la entrada a los espectáculos antes mencionados, salvo espectáculos infantiles y proyecciones de cine, para los usuarios de Carné Joven, los menores de catorce años y los Pensionistas que acrediten tal condición.

Se establece una reducción del 100% de la cuota en la entrada de aquellos espectáculos organizados por el Excmo. Ayuntamiento Montoro con fines de difusión y promoción de la Cultura y así lo determine este Ayuntamiento mediante Decreto.

2) La cuantía del precio público en cada una de las funciones integradas en el Programa Estatal de Artes Escénicas (PLATEA)

será el resultado de dividir el precio pactado con la Compañía entre 352 (aforo del teatro) garantizándose en todo caso el siguiente precio público mínimo de las localidades:

- Artes escénicas para la infancia y la juventud: 6 euros (IVA incluido).
- Circo: 9 euros (IVA incluido).
- Danza 10 euros (IVA incluido).
- Teatro 12 euros (IVA incluido).

En Montoro a 25 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 2.774/2014

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuran empadronadas, desconociéndose su actual domicilio, y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro municipio, al no haber recibido este Excmo. Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicar la misma, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre	D.N.I./Pasaporte/Tarjeta residencia
- Juana María Cores Cañón	31.026.778 P
- Christian Louis L. Morrens	Y-1063423-D
- Mor Dieng	Y-00003237-P
- Adelina Sánchez Ruiz	31.620.765 C

Durante el plazo de quince días, constados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Estadística de éste Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 7 de abril de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María Gil Morata.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.767/2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2014, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los artículos 10.2, 14.2, 19.2, 20.2 y 31 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, sustituyendo la actual

ubicación Web de la Sede electrónica.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba, 22 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 2.772/2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2014, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal sobre la regulación del tráfico en el Barrio de la Villa de Priego de Córdoba.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba, 22 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 2.773/2014

Iniciado expediente para la baja por inscripción indebida en el padrón de habitantes de este municipio de la siguiente persona:

Nombre y apellidos.- Nacionalidad.- Documento identidad.
Hamdi Essouarat; Marruecos; T461522.

Y no habiendo podido ser localizada dicha persona en el domicilio en que figura empadronada para ser notificada, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona relacionada, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.c.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, a fin de que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado.

Priego de Córdoba, a 22 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidente, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 2.810/2014

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 24 de abril de 2014, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, don José Miguel Forcada Serrano, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Rafael Blanco Expósito y doña

Beatriz Gallardo Ocampos, el próximo día 26 de abril de 2014, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 24 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 2.769/2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valsequillo, 11 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Rebollo Mohedano.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 2.770/2014

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Incoación del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Se hace saber al inculcado que puede formular alegaciones, y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

Se advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del acuerdo de incoación del expediente, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador.

Relación de Notificaciones Pendientes

Expediente.- Inculcados.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.

02VA14 Gex 1181/14; D. Rubén Peña González; Calle Ventolera, nº 9; 41710 Utrera (Sevilla); 25/03/14.

Villa del Río, 22 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Mancomunidad de Municipios Guadajoz-Campiña Este Córdoba

Núm. 2.791/2014

Aprobado inicialmente por la Junta General de la Mancomunidad del Guadajoz-Campiña Este de Córdoba, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2014, el Presupuesto General para el ejercicio 2014, se expone al público el expediente completo durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General de la Mancomunidad, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se

presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 11 de abril de 2014. El Presidente, firma ilegible.

Núm. 2.792/2014

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión celebrada el día 8 de abril de 2014, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones, que, en su caso, serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias y emitirá nuevo informe antes de someterla a la Junta General, todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 27 de los Estatutos de la Mancomunidad del Guadajoz y Campiña Este.

Baena, 11 de abril de 2014. El Presidente, firma ilegible.

Núm. 2.793/2014

La Junta General de la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Lo que se expone al público por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOP y Tablones de Edictos de la Mancomunidad y los municipios que la conforman, a los efectos de examen del expediente y formulación, en su caso de alegaciones.

Baena, 14 de abril de 2014. El Presidente, Fdo. Francisco Antonio Medina Raso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 2.788/2014

Procedimiento: Social Ordinario 846/2013 Negociado: TR

Sobre: Reclamación de Cantidad

Demandante: Ixone Basagoiti Castillo

Demandados: Fogasa y Actividades y Cauces del Sur S.A.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 846/2013, a instancia de la parte actora doña Ixone Basagoiti Castillo contra Fogasa y Actividades y Cauces del Sur S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 14 de marzo de 2014 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por doña Ixone Basa-

goiti Castillo contra Actividades y Cauces del Sur S.A. y el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que abone al actor la suma de ocho mil novecientos once euros con ochenta y cinco céntimos (8.911,85 €), en concepto de principal, más ochocientos noventa y un euros con dieciocho céntimos (891,18 €) en concepto de interés de demora.

Y las costas en los términos indicados en el FD 5º de esta Resolución.

El Fogasa responderá por los conceptos, supuestos y límites previstos en el artículo 33 del ET.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con número ES55 1444 0000 65 0846/13 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Igualmente, en la interposición del recurso, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012, salvo para el caso de encontrarse en alguno de los supuestos exceptuados de dicha obligación por el Acuerdo del pleno no Gubernativo de la sala Cuarta del T.S. sobre Tasas en el orden Social de 5 de junio de 2013.

Así por ésta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Actividades y Cauces del Sur S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de abril de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 2.821/2014

Procedimiento: Social Ordinario 172/2014 Negociado: MC

Sobre: Despidos

Demandante: Loredana Sogor

Demandados: Fogasa y Suclor Export S.L.

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 172/2014, se ha acordado citar a Loredana Sogor, Fogasa y Suclor Export S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 21 de mayo de 2014, a las 12'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de Citación a Suclor Export S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 14 de abril de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.